MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 749 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL ESTE VINCULADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN VARIOS SECTORES CRITICOS Y REPARACION DE TECHADO Y TECHADO DEL CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL WEMBETAYA DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 370423.----------

San José de los Arroyos, 24 de setiembre de 2019.-

VISTA: El informe de disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto General Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2019 y las adquisiciones a ser financiados con fondos institucionales y que dentro de las Fuentes de Financiamiento, está previsto la ejecucion de la obra **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN VARIOS SECTORES CRITICOS Y REPARACION DE TECHADO Y TECHADO DEL CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL WEMBETAYA DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"**; y,

CONSIDERANDO: **Que**, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. "c", 34 y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes);

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaria entre los 2000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 520 30 011, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de San José de los Arroyos, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN VARIOS SECTORES CRITICOS Y REPARACION DE TECHADO Y TECHADO DEL CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL WEMBETAYA DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"** por vía de la Contratación Directa con ID 370423, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- APROBAR LOS PLANOS que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa con ID 370423.-

Art. 3º.- OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4º.- ENCARGAR a los miembros de la UOC, coordinar los actos de apertura de sobres y la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal